

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 628

30 de junio de 2022

Presentada por la señora *Trujillo Plumey*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 230, que le ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación fiscal y operacional de los programas de amas de llave para adultos mayores o personas incapacitadas subsidiados por fondos del Estado o a través de fondos federales administrados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; auscultar las necesidades identificadas por los gobiernos municipales para este sector poblacional; indagar sobre el rol del Departamento de la Familia y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), si alguno, en la prestación de servicios de similar naturaleza; y para evaluar la posibilidad de municipalizar los programas y servicios de amas de llave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se recibió la R. del S. 230 la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez ha realizado varias gestiones para recopilar la información relacionada. Sin embargo, no sea ha recibido toda la información necesaria para atender el tema. Al presente, la Comisión continúa realizando gestiones. No habiéndose recibido toda la información solicitada para presentar el informe correspondiente y en cumplimiento con la Sección 18.3 del Reglamento, se presenta esta Resolución a los fines de solicitar tiempo adicional con relación a la investigación encomendada a través de la R. del S. 230.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 230 para que lea como sigue:

1 “Sección 4.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
2 hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea
3 Legislativa. El primero de estos informes será presentado [**dentro de los (90) días,**
4 **contados a partir de la aprobación de esta Resolución]** *en o antes de culminar la*
5 *Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.* La Comisión rendirá
6 un informe final que contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes
7 de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

8 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.